

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Ref: 20-0028

El Despacho no accede a la solicitud elevada por la EPS MEDIMAS, en tanto el presente incidente de desacato ya fue resuelto en primera instancia, por lo tanto deberá estarse a lo dispuesto al interior del mismo.

Así mismo, se le hace saber que dicha decisión está siendo objeto de consulta ante el superior.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez